



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 104 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS - OMA SOBRE EL LIDERAZGO ESTRATÉGICO EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) Y EN LA CONFERENCIA Y EXPOSICIÓN SOBRE LA TI, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE FREEPORT, MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Lima, 23 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta 15.FL-0020E/T.K de fecha 4 de febrero de 2015, la Secretaría General de la OMA, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el Taller Regional de la OMA sobre el Liderazgo Estratégico en Tecnología de la Información (TI) y en la Conferencia y Exposición sobre la TI denominada "Las TI hacia un planteamiento inclusivo que conecte a las Aduanas y a otras partes interesadas en el Comercio Inter-regional e Intra-regional", eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Freeport, Mancomunidad de las Bahamas, del 4 al 8 de mayo de 2015;

Que el citado taller cuenta con el patrocinio del Fondo de Cooperación Aduanera de Japón (FCA) y constituye una oportunidad única que permitirá analizar los temas estratégicos y los asuntos de importancia a los responsables de alto nivel de dirección que deben adoptar las decisiones, y que supervisan o están involucrados en la planificación y la realización de los proyectos relacionados con la TI;

Que entre los objetivos del taller se encuentra el de aportar informaciones sobre los aspectos de gestión de la tecnología de la información, como la planificación estratégica, la armonización con la metas de la organización, la gobernanza y la planificación de los recursos humanos;

Que en la Conferencia y Exposición sobre la TI se darán a conocer estrategias y metodologías que podrían ser de aplicación directa para mejorar los procesos propios de Desarrollo de Sistemas;

Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico Nº 13-2015-SUNAT/5E0000 de fecha 8 de abril de 2015, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Elizabeth Hidalgo Tello, Supervisora (e) de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Elizabeth Hidalgo Tello, Supervisora (e) de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, para participar en el Taller Regional de la OMA sobre el Liderazgo Estratégico en Tecnología de la Información en la Conferencia y Exposición sobre la TI denominada "Las TI hacia un planteamiento inclusivo que conecte a las Aduanas y a otras partes interesadas en el Comercio Inter-regional e Intra-regional", eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Freeport, Mancomunidad de las Bahamas, del 4 al 8 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

TANIA QUIÑE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

